JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0564

Previamente a resolver sobre la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial del demandante, se requiere al memorialista para que en el término de ejecutoria de esta decisión aporte la constancia de envío de la comunicación al poderdante de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ (2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 111 fijado el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 389bb0eafc1c5cb3e22ab0202b0ea961b96b6e035c02367cb33cef85334c4a2b Documento generado en 22/09/2021 04:03:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica